



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
**INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI**  
MANIZALES – CALDAS  
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA  
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999  
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837  
y Simón Bolívar Tel. 8739611  
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8  
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

---

**INVITACION PÚBLICA No. 002**  
**Enero 29 de 2017**  
**DECRETO 4791 DE 2008 DECRETO 1510 de 2013**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI** está interesada en seleccionar y contratar personas Naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P. y la Ley 136 de 1994 para lo cual se permite convocarlo a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

**EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS**

**1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El objeto que se pretende contratar corresponde a: Concesión de la Tienda Escolar para atender a los estudiantes de secundaria con alimentos en horas de descanso, en la Sede Principal de la Institución Educativa Pablo VI en el año 2018, que se ajusta a las causales de selección estipuladas artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el decreto 1520 de 2013 y en el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 de 2008. Será una contratación mínima cuantía por invitación.

Por ser una contratación de mínima cuantía, se regirá por lo establecido en el artículo 85 del decreto 1510 de 2013.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto que se pretende contratar corresponde a: Concesión de la Tienda Escolar para atender a los estudiantes de secundaria con alimentos en horas de descanso, en la Sede Principal de la Institución Educativa Pablo VI en el año 2018.

**3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Con el fin de realizar la contratación, se analizarán todas y cada una de las propuestas y se optará por quien ofrezca las mejores condiciones económicas, legales y de servicio.

**4.- JUSTIFICACIÓN:**

El objeto contractual motivo de esta convocatoria, está previamente justificado por motivos relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y un clima más adecuado en las instalaciones de la Institución.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI  
MANIZALES – CALDAS

EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA

Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999  
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837  
y Simón Bolívar Tel. 8739611

Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8  
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

---

**5.- DEMOSTRACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:**

El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, y de Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tienen antecedentes fiscales, ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

**6.- PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que se han invitado y que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

**7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la ciudad de Manizales y en las instalaciones de la sede Principal de la Institución Educativa localizada en la comuna la Macarena, según la propuesta individual presentada.

**8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del contrato será por la duración del año lectivo 2018 de acuerdo a las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**9.- FORMA DE PAGO:**

El Concesionario cancelará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI** en forma semanal por los días en que esté en funcionamiento la tienda escolar de acuerdo con el valor ofrecido en la presentación de la oferta.

**10.- REQUISITOS HABILITANTES**

**Personas naturales**

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía al 150%

Registro Único Tributario RUT

Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes de la Policía Nacional

Hoja de vida

Certificación de experiencia mínima de cinco años en el sector público, en actividades afines

Carné de Manipulación de alimentos

Propuesta económica del valor del pago de la concesión por día.

Lista de productos y precios ofrecidos.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI  
MANIZALES – CALDAS  
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA  
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999  
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837  
y Simón Bolívar Tel. 8739611  
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8  
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

### **Personas jurídicas**

Los documentos antes relacionados a nombre del representante legal  
Certificación de la representación legal  
Certificado de Cámara y comercio actualizado  
Certificado de paz y salvo con los parafiscales

### **11.- CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS:**

De acuerdo con el Artículo 5 de la Resolución N°. 1761 del 21 de septiembre de 2016, expedida por la Secretaria de Educación de Manizales, que cita:

*“Los alimentos ofertados en las tiendas Escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Todo alimento que se expendá directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con los nombres determinados, deberán tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2009 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.*

*Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.*

*La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:*

- d. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:*
  - *Frutas en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugos.*
  - *Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.*
  - *Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, jugo de frutas con galletas, jugo de frutas con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.*
- e. En los colegios y sedes donde las tiendas escolares cuentan con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.*
- f. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de su divulgación y promoción de su producto.”*

### **12.- OFERTA ECONÓMICA:**

El oferente deberá proponer a la Institución Educativa un valor a pagar por día de funcionamiento de la Tienda Escolar. La prestación del servicio debe corresponder a los días de labor académica en la sede Principal de la institución.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI  
MANIZALES – CALDAS  
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA  
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999  
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837  
y Simón Bolívar Tel. 8739611  
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8  
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

### 13.- PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deben ser presentadas dentro de los plazos estipulados en la publicación del aviso de convocatoria, en la Tesorería de la Institución Educativa, ubicada en la Sede B Barrios Unidos, Comuna la Macarena.

Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por la Institución Educativa cuando sean radicadas en la Oficina de Tesorería de la Institución. **Nota:** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Con posterioridad al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

### 14.- VERIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA:

La verificación de los factores de escogencia en éste proceso se desarrollará conforme a los criterios del artículo 85 del decreto 1510 de 2013 y por ende, el ofrecimiento más conveniente para la entidad será aquel que presente el mayor precio, y cumpla con todos los requisitos exigidos.

### 15.- EMPATE.

En caso de empate se tendrá como factor de desempate las mejores condiciones en la propuesta del servicio.

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación	29 de Enero de 2018.	Cartela de la Institución e invitación al menos a dos proveedores.
Presentación de ofertas y Cierre invitación	Del 29 al 31 de Enero de 2018, a las 8:00 am.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa sede B Barrios Unidos.
Verificación y evaluación de las propuestas	31 de Enero de 2018.	Comité Evaluador
Aceptación y suscripción del contrato	31 de Enero de 2018.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa sede B Barrios Unidos.

Cordialmente,

**LUCY MAGADALENA CORREA DE ORTIZ**  
Rectora